



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Temas del programa 135 y 107

Proyecto de presupuesto por programas para 2020

Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos

Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.3/74/L.11/Rev.1](#)

Vigésimo noveno informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2020

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examinó la exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.3/74/L.11/Rev.1](#) ([A/C.5/74/12](#)). Durante su examen de la exposición, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 9 de diciembre de 2019.

2. Conforme a los párrafos 2 a 5 del proyecto de resolución [A/C.3/74/L.11/Rev.1](#), la Asamblea General: a) decidiría establecer un comité intergubernamental especial de expertos de composición abierta, representativo de todas las regiones, a fin de elaborar una convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos, teniendo plenamente en cuenta los instrumentos internacionales y las iniciativas existentes en los planos nacional, regional e internacional para combatir la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos, en particular, la labor y los resultados del Grupo de Expertos encargado de Realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético, de carácter intergubernamental y de composición abierta; b) decidiría que el comité especial celebrara un período de sesiones de organización de tres días de duración en agosto de 2020 en Nueva York, a fin de acordar el esbozo y las modalidades de sus actividades ulteriores, con miras



a presentarlos a la Asamblea en su septuagésimo quinto período de sesiones para su examen y aprobación; c) solicitaría al Secretario General que asigne los recursos necesarios a fin de organizar y apoyar la labor del comité especial con cargo al presupuesto por programas de las Naciones Unidas; y d) invitaría a los países donantes a que presten asistencia a las Naciones Unidas para asegurar la participación activa de los países en desarrollo en la labor del comité especial, incluso sufragando los gastos de viaje y alojamiento. Además, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 del proyecto de resolución, la Asamblea decidiría examinar la cuestión en su septuagésimo quinto período de sesiones en relación con el tema titulado “Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos”.

3. Según el Secretario General, los recursos necesarios para atender la solicitud formulada por la Asamblea General en el párrafo 3 del proyecto de resolución ascenderían a 197.700 dólares en 2020, que se desglosarían del siguiente modo:

a) En la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”): una suma de 138.300 dólares, incluidos 50.400 dólares para la prestación de servicios de conferencias e interpretación, 54.000 dólares para documentación anterior al período de sesiones y 33.900 dólares para documentación posterior al período de sesiones (A/C.5/74/12, párrs. 4, 6, 10 y 11 y cuadro 1);

b) En la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”): una suma de 55.000 dólares, incluidos 34.000 dólares para personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales durante cuatro meses a fin de prestar apoyo administrativo al comité intergubernamental especial de composición abierta y 21.000 dólares para que tres funcionarios de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito viajen de Viena a Nueva York para prestar servicios sustantivos y administrativos al período de sesiones de organización del comité especial, en agosto de 2020 (*ibid.*, párrs. 5, 8, 13 y 14);

c) En la sección 36 (“Contribuciones del personal”): una suma de 4.400 dólares en relación con las cuatro plazas citadas que se financiarían con cargo a la partida de personal temporario general (*ibid.*, párr. 13 y cuadro 2).

4. El Secretario General indica que en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 no se habían previsto créditos para la ejecución de las actividades solicitadas en el párrafo 3 del proyecto de resolución y que no era posible determinar qué actividades de las secciones en cuestión podrían cancelarse, postergarse, reducirse o modificarse durante 2020 (*ibid.*, párr. 18). Sin embargo, en respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, dado que agosto se consideraba un período de bajo volumen de trabajo, se había determinado posteriormente que era posible absorber las necesidades totales por un monto de 138.300 dólares en la sección 2 (véase el párr. 3 a) del presente documento) y que se había llegado a esa conclusión tras la publicación de la declaración del Secretario General.

5. Teniendo en cuenta que las necesidades de recursos por valor de 138.300 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) se absorberán íntegramente en el marco del proyecto de presupuesto por programas para 2020, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, en caso de que apruebe el proyecto de resolución A/C.3/74/L.11/Rev.1, se necesitaría una consignación adicional por valor de 59.400 dólares con cargo al fondo para imprevistos en el proyecto de presupuesto por programas para 2020, monto que incluye 55.000 dólares en la sección 16 (“Fiscalización internacional

de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”) y 4.400 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”), que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).
